



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 14 de noviembre del 2023

**VISTO:**

El informe N° 144-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 11 de octubre del presente año; concluyo solicitar a la Gerencia de Asesoría Legal, la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de notas modificatorias tipo 03 mes de octubre 2023, y proveído de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de acuerdo al **Decreto Legislativo N° 1440 artículo 45** Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecida, mediante:  
1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1440 artículo 47° inciso 47.2**, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, por medio del **numeral 47.1 del citado Decreto Legislativo**, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto.

Que, la **Directiva N° 005-2022-EF/50.01** aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala en su artículo 29° numeral 29.1: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto

Que, a través del **Informe N° 144-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T** de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 10 de noviembre del presente año; solicitó la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar y que se realicen las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Notas modificatorias tipo 003 crédito y anulaciones (internas) respecto del mes de octubre 2023, conforme a las Notas de modificación realizadas NOTAS N° 00117, NOTAS N° 00118, NOTAS N° 00119, NOTAS N° 00120, NOTAS N° 00121, NOTAS N° 00122, NOTAS N° 00123, NOTAS N° 00124, NOTAS N° 00125, NOTAS N° 00126, NOTAS N° 00127, NOTAS N° 00128, NOTAS N° 00129, NOTAS N° 00130, NOTAS N° 00131, NOTAS N° 00132.

Asimismo, mediante proveído de Gerencia Municipal dispone la emisión de la resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú y la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

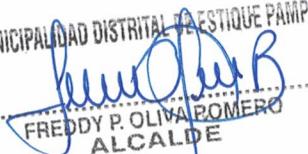
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de Notas modificatorias tipo 003 crédito y anulaciones (internas) RESPECTO DEL MES DE OCTUBRE 2023, conforme a las Notas de modificación realizadas NOTAS N° 00117, NOTAS N° 00118, NOTAS N° 00119, NOTAS N° 00120, NOTAS N° 00121, NOTAS N° 00122, NOTAS N° 00123, NOTAS N° 00124, NOTAS N° 00125, NOTAS N° 00126, NOTAS N° 00127, NOTAS N° 00128, NOTAS N° 00129, NOTAS N° 00130, NOTAS N° 00131, NOTAS N° 00132; conforme al Anexo que se adjunta en la presente resolución, en el marco de lo dispuesto del Artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y CTI, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
  
FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GPPYCTI  
Archivo